EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 473

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

ÚNICO: Se reforma el primer párrafo del Artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 154. Los patrones estarán obligados a preferir, en igualdad de circunstancias, a los trabajadores mexicanos respecto de quienes no lo sean, quienes tengan alguna discapacidad permanente, a quienes les hayan servido satisfactoriamente por mayor tiempo, a quienes no teniendo ninguna otra fuente de ingreso económico tengan a su cargo una familia, a los que hayan terminado su educación básica obligatoria, a los capacitados respecto de los que no lo sean, a los que tengan mayor aptitud y conocimientos para realizar un trabajo y a los sindicalizados respecto de quienes no lo estén.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 457

ÚNICO.- Se reforman las fracciones X y XI del artículo 8, y se adiciona una fracción XII al artículo 8; todos de la Ley de Desarrollo Social Para El Estado De Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

I. ... a IX. ...

X. Vigilar que los recursos públicos que se destinan al desarrollo social se ejerzan con honradez, transparencia y equidad;

XI. Realizar de manera periódica la actualización del diagnóstico de los problemas en materia de desarrollo social por conducto de la dependencia o entidad que designe; y

XII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días de octubre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA

Oficio 3578/236/2023 Exp. 17133/LXXVI

Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda Gobernador Constitucional del Estado Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 18 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 973

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones en breve termino, informe a esta Soberanía si ya cuenta con algún plan de acción para aprovechar y mejorar las instalaciones del ya clausurado Penal del Topo Chico; y en caso de resultar afirmativa su respuesta, anexe copia de dicho plan.

Segundo. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Monterrey, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones en breve termino atienda las siguientes solicitudes ciudadanas:

- I. Realice los trabajos de limpieza y mantenimiento necesarios en el Parque Libertad;
- II. Refuerce la seguridad pública en el Parque Libertad y en la colonia Valle Morelos;
- III. Explore la viabilidad de realizar un operativo especial de seguridad en las inmediaciones de las instalaciones del ya clausurado Penal del Topo Chico, con el objeto de salvaguardar el espacio y evitar que este sea utilizado como centro de venta de drogas, reunión de pandillas e incluso vandalismo.

Tercero. - Notifíquese el presente Acuerdo a la promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Cuarto. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indigenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 18 de octubre del 2023
Dip. Secretaria
Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Oficio 3581/236/2023 Exps. 17101, 17186, 17252/LXXVI

C. Luis Donaldo Colosio Riojas Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 18 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 974

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Municipio de Monterrey, para que en coordinación con Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D, en el ámbito de sus facultades y atribuciones respectivas, realicen las acciones necesarias de inversión para la construcción de infraestructura de drenaje pluvial, así como el mantenimiento del ya existente en las colonias de la zona norponiente del Municipio de Monterrey; a fin de prevenir y solucionar las inundaciones, preservar el medio ambiente y garantizar la salud y seguridad de las familias.

Segundo. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda las siguientes solicitudes ciudadanas:

- Realice en breve termino la atención y mantenimiento del drenaje sanitario en la zona norponiente del Municipio de Monterrey.
- Evite se realicen cortes del suministro de agua potable en las colonias 10 de Marzo, Talleres,
 Pedro Lozano, Progreso y Benito Juárez, ubicadas en el Municipio de Monterrey, a efecto de que los ciudadanos no se vean afectados en su economía y salud ante la falta del líquido vital.

Tercero. - Notifíquese el presente Acuerdo a las promoventes con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Cuarto. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indigenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 18 de octubre del 2023
Dip. Secretaria
Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Oficio 3585/236/2023 Exp. 17005/LXXVI

C. Luis Donaldo Colosio Riojas

Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León

Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 18 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 975

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Monterrey, para que en breve término y en el ámbito de sus facultades y atribuciones atienda las siguientes solicitudes ciudadanas:

Envié elementos de seguridad pública para incrementar la vigilancia en la Colonia Cumbres 1°
 Sector del Municipio de Monterrey; y

Considere la viabilidad de instalar una caseta de vigilancia permanente entre el parque Raúl Rangel Frías y el parque Acantilado, que se encuentran en la referida colonia.

Segundo. - Notifíquese el presente Acuerdo a la promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indigenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 18 de octubre del 2023
Secretaria
Din Secretaria

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Oficio 3587/236/2023 Exp. 16914/LXXVI

Dra. Olga Susana Méndez Arellano

Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del

Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 18 de octubre del

presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 976

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León con fundamento en

el artículo 96, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León,

remite para su conocimiento y efecto a que haya lugar a la Comisión Estatal de los Derechos

Humanos del Estado de Nuevo León, los documentos que conforman el presente Expediente

Legislativo relativo a la solicitud del C. ESIQUIO RODRIGUEZ MOLINA, por las razones expuestas en

este Dictamen.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a el promovente de conformidad con el artículo

124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del expediente y dictamen presentado

por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y

efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Monterrey, N.L., a 18 de octubre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

Oficio 3589/236/2023 Exp. 17285/LXXVI

Dra. Sofialeticia Morales Garza Secretaria de Educación en el Estado

Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 18 de octubre del

presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 977

Primero. – La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y

respetuoso exhorto a la Secretaria de Educación, Secretaría de Igualdad e Inclusión, y a los 51

Municipios del Estado de Nuevo León, para que, con base en sus atribuciones, provean las medidas

necesarias a fin de difundir el contenido de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las

Personas con la Condición del Espectro Autista y otras Condiciones de la Neurodiversidad para el

Estado de Nuevo León.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente de conformidad con lo

establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del expediente dictamen presentado

por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y

efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 18 de octubre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

Oficio 3593/236/2023

Dr. Hernán Villarreal Rodríguez Secretario de Movilidad y Planeación Urbana

Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 18 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 978

Primero.- Esta LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un cordial y respetuoso exhorto al Secretario de Movilidad del Estado, Ciudadano Hernán Villarreal Rodríguez, para que defina la fecha durante el presente año, en que iniciarán los trabajos de rehabilitación y ampliación del crucero de la avenida Ruiz Cortines y carretera a Dulces Nombres en los límites municipales de Guadalupe, Juárez, Apodaca y Pesquería, pues la fecha original que anunció para el mes de julio ya no se concretó y es urgente realizar esta obra.

Segundo.- Esta LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un cordial y respetuoso exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Ciudadano Samuel Alejandro García Sepúlveda, para que libere de inmediato los fondos necesarios para la realización de esta obra de la parte que corresponda a los municipios de Guadalupe, Juárez, Apodaca y Pesquería, Nuevo León a fin de que definan un plan de trabajo y apoyen la ampliación y rehabilitación de la Avenida Ruiz Cortines en su cruce con la carretera a Dulces Nombres.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, Monterrey, N.L., a 18 de octubre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Oficio 3595/236/2023

C. Roberto Abraham Vargas Molina

Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del

Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 18 de octubre del

presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 980

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta,

respetuosamente, al Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey para que remita a esta

Soberanía el Manual de Procedimiento en caso de Hostigamiento, acoso o violación sexual que se

implementa en las instalaciones y vagones de este sistema de transporte.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado

anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 18 de octubre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Oficio 3596/236/2023

«Nombre »

«Municipio»

Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 18 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 981

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción XII del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto al Gobierno y a los 51 municipios del estado para que implementen campañas de cultura vial y concientización sobre la responsabilidad de conducir vehículos en la entidad y reducir así los accidentes viales que se registran.

Segundo: La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción XII del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto a los titulares de las Secretarías de Tránsito de cada uno de los 51 municipios para que refuercen los procesos de otorgación de licencias de conducir, prestando especial atención en que los solicitantes aprueben total y verazmente las prueban de manejo que se estipulan en sus respectivos reglamentos de tránsito.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 18 de octubre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Oficio 3598/236/2023

C. Luis Donaldo Colosio Riojas

Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León

Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del

Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 18 de octubre del

presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 982

Único .- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un

atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Monterrey, para que a la brevedad posible y en

la medida de sus facultades, implemente acciones a fin de rehabilitar las edificaciones en condiciones

de abandono ubicados en la calle Persicaria y Mirabel, así como en las calles Badián con Arveja en la

Colonia Fomerrey 109, y en la colonia Portales de San Bernabé en la calle Antiguo Ejido esquina con

Luis Rodríguez Góngora al norponiente de esta Ciudad Capital, con el propósito de que sean

instalados centros de salud o centros comunitarios en dichos predios, a efecto de que se brinden

diversos servicios y actividades en beneficio de los vecinos de las colonias mencionadas, de igual

forma una escuela de artes, oficios y capacitación de trabajos para las personas y talleres para

jóvenes

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado

anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 18 de octubre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

Oficio 3600/236/2023

Dip. Héctor García García

Presidente de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del

Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 18 de octubre del

presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 983

Único .- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar el mes

de octubre y noviembre del presente año, la segunda mesa de trabajo para analizar y discutir el

Expediente 15147/LXXVI el cual contiene iniciativa por la que se expide la Ley para la Prevención y

Atención Integral del Cáncer de mama en el Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado

anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 18 de octubre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda